



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE APROFAGRA Y B+SAFE

En Granada, a 6 de Julio de 2020

De una parte, D. Nuño Azcona Lemoine, con NIF número 05418584-Z actuando como apoderado en nombre y representación de ALMAS INDUSTRIES B+SAFE (en adelante, "B+SAFE"), con domicilio en Madrid, en la Av. de Fuencarral 24, Edificio Europa I, portal 3, oficina 5, 28108 Alcobendas y con CIF B-86479078

Y de otra parte, D Juan Domingo Román Merchán con NIF 75.127.647-X actuando en calidad de Presidente de la Asociación Profesional de Empresarios de Oficinas de Farmacia de Granada, en lo sucesivo APROFAGRA, asociación sin ánimo de lucro con CIF G18069526 y domicilio social en C/ San Jerónimo, 16, 18001, Granada.

EXPONEN QUE:

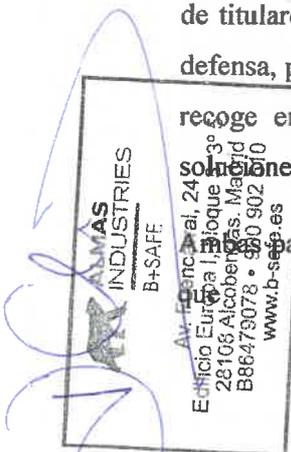
Compañía B+SAFE es una empresa de servicios especializada en el desarrollo de soluciones tecnológicas innovadoras vinculadas a la seguridad y prevención de la salud de las empresas, siendo responsable único de la comercialización y mantenimiento de sus soluciones.

Y APROFAGRA como asociación sin ánimo de lucro, de incorporación voluntaria y exclusiva de titulares propietarios de Oficina de Farmacia de Granada, con los objetivos principales de: defensa, promoción y mejora de los intereses profesionales y económicos del colectivo, como se recoge en sus estatutos y que se muestra interesada en promover la contratación de las soluciones ofertados por B+SAFE.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para obligarse con el presente acuerdo, por lo

ACUERDAN

En establecer el presente Acuerdo de colaboración entre las citadas entidades, basado en las siguientes



CLAUSULAS:

1. Objeto del acuerdo y ámbito territorial:

El presente acuerdo tiene por finalidad establecer las bases de la relación entre ambas entidades.

2. Duración

El presente acuerdo se establece por una duración ANUAL, es decir, hasta el 6 de julio de 2021. El acuerdo se prorrogará por iguales periodos de tiempo si ninguna de las partes lo denuncia con una antelación mínima de tres meses.

3. Compromisos que adquiere la empresa B+SAFE

3.1 Facilitar a APROFAGRA, cada vez que sea actualizado, su catálogo (o listado) de sus servicios, con sus correspondientes precios y descuentos, en el que figure la modalidad de contratación por parte de las farmacias asociadas a APROFAGRA, así como las modalidades y plazos de los pagos.

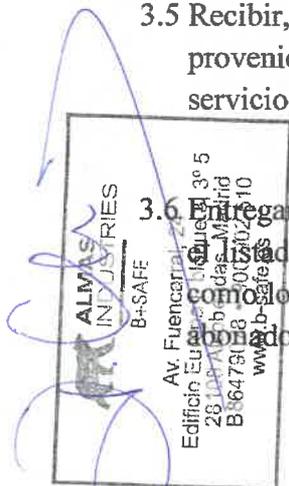
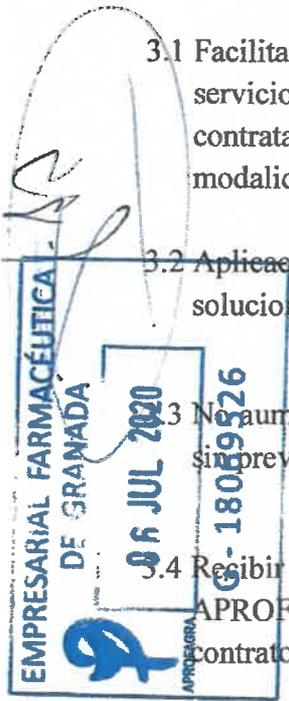
3.2 Aplicación de las condiciones especiales acordadas (15% descuento en todas las soluciones), a todas las oficinas de farmacia asociadas a APROFAGRA.

3.3 No aumentar los precios sin informar previamente por escrito, ni disminuir los descuentos sin previo acuerdo con la otra parte.

3.4 Recibir las solicitudes de contratación directamente desde las Farmacias afiliadas a APROFAGRA y suministrar sus servicios en el domicilio especificado en cada uno de los contratos.

3.5 Recibir, valorar y responder diligentemente a todas las reclamaciones, quejas o sugerencias provenientes de las Farmacias asociadas a APROFAGRA, con relación a sus propios servicios o al suministro de los mismos.

3.6 Entregar a APROFAGRA una relación completa, con periodicidad semestral, que contenga el listado de Farmacias que han utilizado los servicios de la B+SAFE en ese periodo, así como los importes de las correspondientes facturaciones netas de cada uno de los servicios pedidos por las Farmacias.



3.7 B+SAFE se compromete a abonar la cantidad correspondiente al 5% (facturación neta) por cada venta o servicio realizado a cualquiera de las farmacias que se identifique como miembro asociado, en pago de patrocinios de eventos y congresos organizados por APROFAGRA.

El cálculo de las cantidades se realizará de forma semestral.

Para hacer efectiva la bonificación, las facturas se emitirá a nombre de B+SAFE, con la periodicidad arriba señalada, por un importe igual a la cantidad resultante, más su correspondiente I.V.A., en concepto a acordar con el proveedor de APROFAGRA.

3.8 B+SAFE cumplirá todas las leyes, ordenanzas, normas y órdenes de las Autoridades Públicas y todos los requisitos legales relativos a la contratación o suministro de los servicios que oferta. Así mismo, B+SAFE garantiza que posee todas las autorizaciones administrativas, licencias y permisos para la contratación, almacenaje, manipulación, venta, suministro y transporte de los productos utilizados en el desarrollo de los servicios que presta y que cumplirá con todos los requisitos exigidos legalmente durante el plazo de los acuerdos firmados.

3.9 B+SAFE podrá interrumpir el suministro a cualquiera de las Farmacias asociadas a APROFAGRA, sin incurrir en responsabilidad alguna, cuando se produzca algún impago sin relación con una reclamación por desacuerdo en el suministro del servicio. Cuando, por los motivos anteriormente descritos, B+SAFE decidiera interrumpir el suministro a alguna de las Farmacias, comunicará su decisión a APROFAGRA.

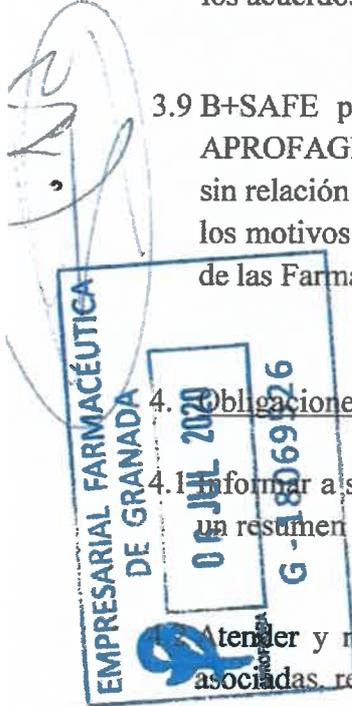
4. Obligaciones que adquiere APROFAGRA:

4.1 Informar a sus Asociados de la existencia del presente acuerdo de colaboración y difundir un resumen de las cláusulas del mismo.

4.2 Atender y responder a las consultas y preguntas que le sean formuladas por Farmacias asociadas, referidas a los términos del presente acuerdo, señalando las ventajas del mismo.

4.3 Acompañar, con una carta de presentación, la distribución de catálogos o listados de productos previstos en la cláusula 3.1, así como la publicidad que la B+SAFE tenga a bien enviar.

4.4 Facilitar semestralmente, a B+SAFE, el listado actualizado de las Farmacias asociadas, dentro del ámbito territorial del Acuerdo, con los datos que permitan su identificación y localización, sin perjuicio del derecho que asiste a cada Farmacia afiliadas a la protección de sus datos, según la legislación vigente.



4.5 Respetar, en todo caso, la plena capacidad de decidir y de obrar que tiene cada una de las Farmacias asociadas para la formulación de pedidos, la tramitación de reclamaciones o para cualquier actuación relativa al desarrollo de sus relaciones comerciales con B+SAFE, en el marco del presente acuerdo de colaboración.

4.6 Priorizar, en la medida de lo posible, el acceso de B+SAFE, a instancia de la misma, a los espacios de publicidad o patrocinio, en sus publicaciones, así como a la participación en las exposiciones o eventos organizados por APROFAGRA.

4.7 Y, en general, promover, a través de los medios a su alcance, la relación contractual entre sus Asociados y B+SAFE, en el marco del cumplimiento del presente acuerdo de colaboración, sin que en ningún caso APROFAGRA aparezca realizando una valoración técnica de la calidad del servicio ofertado por B+SAFE.

4.8 Desarrollar una actitud proactiva a la hora de poner en contacto B+SAFE con las Farmacias asociadas.

Modificaciones

El presente acuerdo solo podrá ser modificado en virtud de otro acuerdo suscrito por ambas partes, con fecha posterior a la del presente.

6. Renuncia de derecho:

El no ejercicio por alguna de las partes de algún derecho que pudiera corresponderle por el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente acuerdo no será interpretado como una renuncia continuada a ese derecho ni podrá constituir una justificación para mantener el incumplimiento de esa o de otras cláusulas del acuerdo.

7. Cesión o transmisión y terceras partes:

Nada de lo contenido explícita o implícitamente en el presente acuerdo podrá ser entendido o interpretado en el sentido de conferir a ninguna persona o entidad distinta de APROFAGRA y B+SAFE ningún derecho o acción como consecuencia de lo pactado en el presente acuerdo.

8. Resolución

El presente acuerdo finalizará un año después de la fecha de inicio arriba indicada. El mismo quedará prorrogado automáticamente por un periodo de un año si alguna de las partes firmantes no manifiesta su voluntad de resolverlo antes de su fecha de vencimiento.

EMPRESA FARMACÉUTICA
DE GRANADA

06 JUN 2020
G - 1806952

APROFAGRA

ALMAS
INDUSTRIES
B+SAFE

Av. Fuencarral, 24
Edificio Europa, bloque 3, 3º 5
Zona Industrial de Alcobendas
473073 • 91 511 5111
www.b-safe.es

Si bien, la resolución del mismo no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de los compromisos a los que obliga el presente acuerdo, adquiridos en una fecha anterior a la finalización del mismo.

9. Legislación y jurisdicción aplicables

El presente acuerdo se registrá de acuerdo con la legislación española y, para cualquier litigio o denuncia que pudiera surgir con relación al mismo, las partes contratantes se someten a la competencia de los Tribunales de Madrid, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que, por derecho, pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo en doble ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

D. NUÑO AZCONA LEMOINE

DIRECTOR GENERAL

B+SAFE (Almas Industries)



D. JUAN DOMINGO

ROMÁN MERCHÁN

PRESIDENTE

APROEAGRA



